

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 440

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, el día 01 de abril de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 24 de agosto de 2011 en oficio PL-02-01/1713/2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$90'011,118.81 (NOVENTA MILLONES ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 81/100 M.N.), que se integran por el 64.06% de Ingresos Propios y Participaciones; 23.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 12.94% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 93.25%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$99'054,233.34 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), de los que se destinó el 53.96% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 4.34% para Obra Pública, 22.47% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 19.23% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 60.53%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$9'043,114.53 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 53/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, así como de la contratación de pasivos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$3'390,191.39 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$35,858.12 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.),

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



integrado por 58.29% de préstamos otorgados a empleados de base y 41.71% de Otros Deudores.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió al importe de \$458,058.56 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$22'961,549.35 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$842,428.86 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 86/100 M.N.), de las cuales 12.42% se realizaron con Recursos Propios, 4.74% con Recursos Federales, 55.91% con Recursos de Otros Programas y 26.93% corresponden a adquisiciones del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$12'553,089.98 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), el cual representó un incremento del 25.60% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior, integrado por 10.70% de Obligaciones Financieras a Corto Plazo, 39.91% de Proveedores, 43.96% de Acreedores Diversos, 5.40% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 0.03% de Cuentas por Pagar.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4'273,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 0.10%; las 21 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$10'751,753.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.65% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 1.35% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 98.43% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$6,196.00 (Seis mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9'097,088.00 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 57.86% a Obligaciones Financieras y 42.14% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,747.00 (Cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$6'561,440.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de cinco obras aprobadas en las vertientes de Urbanización Municipal e Infraestructura Productiva Rural. De lo anterior se aplicó el 93.34% de los recursos.

RAMO 23. PROGRAMAS REGIONALES

Se revisaron recursos de Programas Regionales que corresponden a la muestra seleccionada de dos obras, con un monto de \$6'575,798.56 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.).

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias que corresponden a la muestra seleccionada de una obra, con un monto de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.44 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$21'550,819.31 que

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Solvencia	representa el 21.76% del gasto total. El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 44.11% del total de sus activos.
	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 23.61% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 76.39% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración de Ingreso	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 58.60% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$33'841,478.40 representando éste un 0.33% de incremento respecto del ejercicio 2009, el cual fue de \$33'731,602.35.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$43'787,136.09 siendo el gasto en nómina de \$33'841,478.40, el cual representó el 77.29% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.89.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	98.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	34.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	70.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	60.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	57.8
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	37.0
Gasto en Otros Rubros	5.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	28.6

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	88.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

e) Programas Regionales

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	10.0
--	------

II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 94.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Jalpa, Zacatecas, cumplió en 95.50% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2012 de fecha 23 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliogo de Observaciones	14	2	12	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	12
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	1	13	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	13
Solicitud de Aclaración	11	2	3	Recomendación	3
			6	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	6
Subtotal	39	5	34		34
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	0	18	Recomendación	18
Subtotal	18	0	18		18
TOTAL	57	5	52		52

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que



los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** que involucran un total de \$16'320,253.55 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.); de los que corresponde al período del **1° de enero al 15 de septiembre** un importe de \$14'134,019.88 (CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/18-001, PF-10/18-007, OP-10/18-010, OP-10/18-015 y OP-10/18-029 y las derivadas de Solicitud de Aclaración OP-10/18-014 y OP-10/18-016; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/18-001.- Por el pago de multas, comisiones bancarias u otros accesorios por un importe de \$6,859.50 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) derivados de negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos correspondientes a la cuenta bancaria propiedad del municipio número 463432454 de Banamex. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



como presunta responsable a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la C. L.C. María Elena Rentería Pérez como Tesorera Municipal.

- PF-10/18-007.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, nueve obras improcedentes por un monto de \$2'300,550.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez e Ing. Erasmo Pérez Hernández, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. El detalle de las mismas se presenta a continuación:

No. de obra	Descripción de la obra	Importe aprobado
109919046	Construcción de bodega en la Escuela Preparatoria Felipe B Berrizábal.	\$ 186,778.00
109919035	Aportación municipal para el Equipamiento de la Escuela de Música, dentro del programa 3x1 para Migrantes ejercicio 2010 (Aportación Club).	121,064.00
109919036	Aportación municipal para la construcción de 3a etapa del Templo San Felipe de Jesús, dentro del programa 3x1 para Migrantes ejercicio 2010 (Aport. parcial Club).	57,606.00
109919024	Construcción de sanitarios en cancha de usos múltiples, en Rancho de Arriba.	186,778.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



109919034	Aportación municipal para el Equipamiento de la Escuela de Música, dentro del programa 3x1 para migrantes ejercicio 2010.	121,069.00
109919029	Construcción de gradas, suministro y colocación de aparatos de gimnasio y juegos infantiles en cancha de usos múltiples, en Col. Toma de Zacatecas.	81,474.00
109919021	Construcción de banquetas y firmes en la Asociación Ganadera.	59,046.00
109919022	Construcción de línea de drenaje sanitario en nave industrial de la Unión de Guayaberos.	103,502.00
109919023	Construcción de cerco perimetral en nave industrial de la Unión de Guayaberos.	1,383,233.00
Total		\$ 2,300,550.00

- OP-10/18-010.- Por no llevar a cabo la supervisión de la obra de Fondo III denominada "Rehabilitación de aulas (primer etapa) escuela primaria Francisco R. Murguía, Jalpa" ya que en revisión física realizada el día 02 de junio de 2011 se encontró terminada y en operación sin embargo las aulas presentaron deficiencias constructivas en la colocación de la cancelería de aluminio en 6 de las 8 aulas programadas y por no haber solicitado la fianza de vicios ocultos. Lo anterior con fundamento en los artículos 15, 17 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Adicionalmente se emitió la acción OP-10/18-009 correspondiente a Pliego de Observaciones.

- OP-10/18-015.- Por no haber presupuestado previo a la ejecución de la obra "Construcción de Nave Industrial, Jalpa", realizada mediante Ramo 23 Programas Regionales y someter ante Cabildo la autorización del recurso por \$7'645,090.37 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 37/100 M.N.) adicional a los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) inicialmente programados todo ello infringiendo con lo establecido en los artículos 31, 33 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 16 y 18 fracción I inciso d) de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente.
- OP-10/18-029.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de 15 (quince) obras correspondientes al Fondo III, Fondo IV, Programa para el Desarrollo de Zonas

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Prioritarias y Programas Regionales, detectándose la falta de estudios de obra, permisos, acuerdos de modalidad de ejecución, reportes de supervisión y pruebas de laboratorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 18, 27, 50, 70, 80, 90, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 35, 86, 88 fracción IV y 102 fracción IV de su Reglamento, 24, 27, 31, 34, 39, 53, 54, 55, 64, 72 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas Federal y 21, 23, 24, 111, 112, 113, 114, 115 y 132 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración:

- OP-10/18-014.- Por no presentar justificación ni aclaración con relación a la obra "Construcción de Nave Industrial, Jalpa", ejecutada por Administración Directa, para la cual únicamente se programó y autorizó el importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/10 m.n.), recurso proveniente del Ramo 23 Programas Regionales, para la realización de 2,500 metros cuadrados de nave y 330 metros cuadrados de área administrativa. Se realizaron erogaciones por el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



orden de \$6,932,586.49 (Seis millones novecientos treinta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 49/100 m.n.), integrados de la siguiente forma:

Construcción de Nave Industrial, Jalpa	
Erogaciones realizadas o pasivos creados	Importe
Erogaciones sin soporte documental de recursos de Programas Regionales.	\$1,069,145.20
Erogaciones que se encuentran justificadas documentalmente.	\$11,961.92
Registro de adeudos en contabilidad con proveedores según facturas presentadas.	\$3,325,514.75
Erogaciones de la cuenta de gasto corriente para fabricación de block, mano de obra, renta de maquinaria y adquisición de terreno. (sin soporte documental)	\$2,525,964.62
Total de recursos ejercidos	\$6,932,586.49
Importe pendiente por ejercer de acuerdo al proyecto total	\$1,212,503.88
Presupuesto total de la Obra (no fue aprobado ni programado)	\$8,145,090.37

Durante la revisión física realizada el 2 de junio de 2011, la obra se encontró inconclusa, faltando conceptos de obra por ejecutar consistentes en: cancelería de aluminio, herrería, pisos de cerámica, pintura, falso plafón, instalación eléctrica y neumática, e instalación contra incendios, los cuales fueron cuantificados en \$2,987,769.50 (Dos millones novecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100 m.n.).

Por lo anterior se promoverá el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por:

1.- Se omitió justificar la procedencia de la aplicación del recurso no aprobado por el orden de \$7,645,090.37 (Siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil noventa pesos 37/100), ya que no se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



presentó la modificación presupuestal ni Acta de Cabildo de su aprobación.

2.- No se presentó el soporte documental por erogaciones por un importe de \$3,595,109.82 (tres millones quinientos noventa y cinco mil ciento nueve pesos 82/100).

3.- Se omitió presentar evidencia de que los conceptos pendientes de ejecutar hayan sido concluidos, los cuales se cuantificaron en \$2,987,769.50 (Dos millones novecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100)

Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente, por haber incumplido sus obligaciones establecidas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/18-016.- Por presentar en copia simple documentación comprobatoria de la obra "Terminación del auditorio municipal", respecto del monto erogado por la cantidad de \$586,410.19 (quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 19/100); durante la revisión física realizada el 3 de junio de 2011, se verificó que la obra se encuentra terminada y en operación. Lo anterior

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



con fundamento en los artículos 15 y 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente.

Asimismo, La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de la Acción a Promover PF-10/18-008 y las derivadas de Solicitud de Aclaración OP-10/18-007, OP-10/18-017, OP-10/18-018 y OP-10/18-024 por un monto de \$2'186,233.67 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo comprendido del **16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010** por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/18-008.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, dos obras improcedentes por un monto de \$853,931.00 (ochocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y un pesos 00/100 m.n.), que no benefician

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

No. de obra	Descripción de la obra	Importe aprobado
109919051	Construcción de cancha de usos múltiples, en la Col. FOVISSSTE.	\$ 280,802.00
109919052	Construcción de sanitarios, en la Unidad Deportiva.	573,129.00
Total		\$ 853,931.00

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración:

- OP-10/18-007.- Por no aclarar el destino y reprogramación del importe de \$13,649.95 (trece mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 95/100 m.n.) respecto de la obra de Fondo III denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Las Torres en colonia Lomas de San Antonio, Jalpa", ya que estos recursos no se ejercieron en la obra. Cabe señalar que durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró terminada y en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/18-017.- Por no remitir elementos probatorios del por qué no se ha iniciado la ejecución de la obra denominada "Aportación municipal para la construcción de centro deportivo con gradas, gimnasio al aire libre, juegos infantiles, áreas verdes, servicio sanitario y techumbre, en la colonia Unión Obrera, Jalpa" aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, ya que durante revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011 se constató que la obra no se ha iniciado sin embargo en la revisión documental se detectó que la aportación que le corresponden al municipio y al club por un monto total de \$644,004.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatro pesos 00/100 m.n.) ya fueron realizadas y depositadas en la Secretaría de Finanzas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/18-018.- Por no remitir elementos probatorios del por que no se ha iniciado la ejecución de la obra denominada "Aportación municipal para la construcción asfáltica del camino E.C. Guadalupe Victoria-La Villita de Abajo (La Villita - San Lorenzo) del km 0+000 al 0+0574" aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, ya que durante revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011 se constató que la obra no se ha iniciado sin embargo en la revisión documental se detectó que la aportación que le corresponden al municipio y al club por un monto total de \$603,248.00 (seiscientos tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) ya fueron realizadas y depositadas en la Secretaría de Finanzas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-10/18-024.- Por no presentar evidencia documental de la modificación al presupuesto de la obra "Construcción de la 3ra. etapa del templo de San Felipe de Jesús, Colonia Fovissste, Jalpa", con la autorización del Cabildo, y por no presentar la documentación necesaria que explique el origen de los recursos sobre-ejercidos por la cantidad de \$71,400.72 (setenta y un mil cuatrocientos pesos 72/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 15 y 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, Ing. Ricardo Velasco Román y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Adicionalmente se emitieron las acciones OP-10/18-021, OP-10/18-022 y OP-10/18-023 que corresponden a Pliego de Observaciones.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un importe total de \$3'168,906.70 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.), de los cuales corresponde al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre** un monto de \$1'620,503.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2010-31/2011; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2010 y relativo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/18-002.- Por la cantidad de \$33,001.00 (TREINTA Y TRES MIL UN PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra aprobada dentro del Programa Municipal de Obras denominada "Construcción de 2ª etapa de cancha, muro de contención, área verde y juegos infantiles, en la colonia Toma de Zacatecas", ya que durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011 la obra se encontró inconclusa detectándose la falta de colocación de una palapa de 8.00x4.00 metros; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-10/18-004.- Por la cantidad de \$31,114.54 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS 54/100 M.N.) por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Privada H. Colegio Militar, Jalpa" realizada mediante el Fondo III, sin embargo, en base a la cuantificación de material que se encontró aplicado en los trabajos y el adquirido para su ejecución, se determinaron diferencias consistentes en la falta de aplicación de 18.00 toneladas de cemento y 33.00 metros cúbicos de grava-arena. Durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró terminada y en operación; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



XL LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-005.- Por la cantidad de \$35,395.42 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.) por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Pinos de la colonia arroyo Blanco, Jalpa" realizada mediante el Fondo III, sin embargo, en base a la cuantificación de material que se encontró aplicado en los trabajos y el adquirido para su ejecución, se determinaron diferencias consistentes en la falta de aplicación de 21 toneladas de cemento y 34.28 metros cúbicos de grava-arena. Durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró terminada y en operación; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- OP-10/18-008.- Por la cantidad de \$24,200.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle La Corregidora, La Mezquitera, Jalpa" realizada mediante el Fondo III, sin

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

embargo, en base a la cuantificación de material que se encontró aplicado en los trabajos y el adquirido para su ejecución, se determinaron diferencias consistentes en la falta de aplicación de 16.50 toneladas de cemento. Durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró terminada y en operación; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-009.- Por la cantidad de \$78,085.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a deficiencias constructivas respecto de la obra denominada "Rehabilitación de aulas (primer etapa) escuela primaria Francisco R. Murguía, Jalpa" realizada mediante el Fondo III, ya que durante la revisión física realizada el día 02 de junio de 2011 se encontró terminada y en operación sin embargo presentó deficiencias en la instalación de la cancelería de aluminio en puertas y ventanas equivalentes al monto observado; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-021.- Por la cantidad de \$332,400.72 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 72/100 M.N.) por no presentar el soporte documental de las erogaciones realizadas en la obra ejecutada dentro del Programa 3x1 para Migrantes denominada "Construcción de la 3ra. etapa del templo de San Felipe de Jesús, Colonia Fovissste, Jalpa"; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, L.C. María Elena Rentería Pérez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- OP-10/18-022.- Por la cantidad de \$182,305.07 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra del Programa 3x1 para Migrantes denominada "Construcción de la 3ra etapa del templo de San Felipe de Jesús, Colonia Fovissste, Jalpa", la cual durante la verificación física de fecha 02 de junio de 2011 se encontró inconclusa, con un avance aproximado del 60%, faltando los siguientes conceptos: 725 metros cuadrados de aplanado en muros, 725 metros cuadrados de pintura, 225 metros cuadrados de suministro de falso plafón, instalación eléctrica, trabajos de carpintería y herrería; el monto observado corresponde al

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



importe de los conceptos no ejecutados con relación a la cantidad que fue liberada por la Administración 2007-2010; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, L.C. María Elena Rentería Pérez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-025.- Por la cantidad de \$904,002.17 (NOVECIENTOS CUATRO MIL DOS PESOS 17/100 M.N.) por ejecutar la obra denominada "Perforación de pozo profundo, equipamiento y sistema de conducción de agua para riego, colonia Buenos Aires", la cual fue realizada en propiedad privada para beneficio de un particular, la Sociedad Cooperativa "Agroproduce el Contadero, S.C. de R.L. de C.V.", a la cual pertenece el dueño de la propiedad en donde se construyó el pozo; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de \$1'548,402.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 78/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2010-32/2011; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2010 periodo del **16 de septiembre al 31 de diciembre** y relativo a lo siguiente:

- OP-10/18-012.- Por la cantidad de \$34,840.33 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 33/100 M.N.) por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados en la obra de Fondo III denominada "Construcción de sanitarios en la Unidad Deportiva, Jalpa", consistentes en la falta de suministro y colocación de cancelería de aluminio y mamparas han sido ejecutados, ya que durante la revisión física realizada el día 01 de junio de 2011, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance del 90%; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, L.A.E. José Alberto Aréchiga Flores e Ing. Ricardo Velazco Román, quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/18-020.- Por la cantidad de \$804,182.62 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) por no presentar elementos probatorios que indiquen que los conceptos pagados fueron ejecutados o por el contrario fuera reintegrado el dinero por parte del contratista por motivo de la recisión del contrato, además de no presentar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas para la ejecución de la obra del Programa 3x1 Para Migrantes denominada "Construcción de la 3ra etapa de la capilla de San José, Jalpa", la cual en verificación física realizada el 03 de junio de 2011 se encontró inconclusa, faltando conceptos consistentes en 43 salidas eléctricas para luminarias de varias especificaciones, 7 ventanas de aluminio de varias medidas, una puerta, 670 metros cuadrados de lámina pinto y 207.40 metros cuadrados de lámina pinto lisa; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, L.A.E. Efraín Romo Salazar, L.A.E. José Alberto Aréchiga Flores e Ing. Ricardo Velazco Román, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- OP-10/18-023.- Por la cantidad de \$165,605.36 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N.) por no presentar elementos probatorios que indiquen que los conceptos pagados no ejecutados ya fueron realizados, lo anterior respecto de la obra del Programa 3x1 para Migrantes denominada

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

"Construcción de la 3ra. etapa del templo de San Felipe de Jesús, Colonia Fovissste, Jalpa", la cual en verificación física realizada el 02 de junio de 2011 se encontró inconclusa con un avance del 60%, faltando los siguientes conceptos: 725 metros cuadrados de aplanado en muros, 725 metros cuadrados de pintura, 225 metros cuadrados de suministro de falso plafón, instalación eléctrica, trabajos de carpintería y herrería; el monto observado corresponde al importe de los conceptos no ejecutados con relación a la cantidad que fue liberada por la Administración 2010-2013; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, L.A.E. Efraín Romo Salazar, L.A.E. José Alberto Aréchiga Flores e Ing. Ricardo Velazco Román, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-026.- Por la cantidad de \$543,774.47 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.) por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados en la obra denominada "Ampliación en 1ra. etapa del panteón municipal, Jalpa" realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes han sido ejecutados, ya que durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró en proceso con un avance aproximado de un 70% de lo programado, faltando los siguientes conceptos: 436 metros cuadrados de firme de concreto, 2,235 metros cuadrados de aplanado en muro y losa, 2,235 metros cuadrados de pintura vinílica en

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

muros y techo, 436 metros cuadrados de piso interceramic, modelo iberia 33 x 33, 52 metros cuadrados de azulejo marca interceramic, modelo class de 20x30 centímetros, 380 metros cuadrados de plantilla para dar pendiente en azotea, y 380 metros cuadrados de impermeabilización; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, L.A.E. Efraín Romo Salazar, L.A.E. José Alberto Aréchiga Flores e Ing. Ricardo Velazco Román, quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un total de \$16'320,253.55 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), de los que corresponden al período del **1° de enero al 15 de septiembre** un importe de \$14'134,019.88 (CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/18-001, PF-10/18-007, OP-10/18-010, OP-10/18-015 y OP-10/18-029 y las derivadas de Solicitud de Aclaración OP-10/18-014 y OP-10/18-016; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/18-001.- Por el pago de multas, comisiones bancarias u otros accesorios por un importe de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$6,859.50 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) derivados de negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos correspondientes a la cuenta bancaria propiedad del municipio número 463432454 de Banamex. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la C. L.C. María Elena Rentería Pérez como Tesorera Municipal.

- PF-10/18-007.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, nueve obras improcedentes por un monto de \$2'300,550.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez e Ing. Erasmo Pérez Hernández, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. El detalle de las mismas se presenta a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No. de obra	Descripción de la obra	Importe aprobado
109919046	Construcción de bodega en la Escuela Preparatoria Felipe B Berriozábal.	\$ 186,778.00
109919035	Aportación municipal para el Equipamiento de la Escuela de Música, dentro del programa 3x1 para Migrantes ejercicio 2010 (Aportación Club).	121,064.00
109919036	Aportación municipal para la construcción de 3a etapa del Templo San Felipe de Jesús, dentro del programa 3x1 para Migrantes ejercicio 2010 (Aport. parcial Club).	57,606.00
109919024	Construcción de sanitarios en cancha de usos múltiples, en Rancho de Arriba.	186,778.00
109919034	Aportación municipal para el Equipamiento de la Escuela de Música, dentro del programa 3x1 para migrantes ejercicio 2010.	121,069.00
109919029	Construcción de gradas, suministro y colocación de aparatos de gimnasio y juegos infantiles en cancha de usos múltiples, en Col. Toma de Zacatecas.	81,474.00
109919021	Construcción de banquetas y firmes en la Asociación Ganadera.	59,046.00
109919022	Construcción de línea de drenaje sanitario en nave industrial de la Unión de Guayaberos.	103,502.00
109919023	Construcción de cerco perimetral en nave industrial de la Unión de Guayaberos.	1,383,233.00
Total		\$ 2,300,550.00

- OP-10/18-010.- Por no llevar a cabo la supervisión de la obra de Fondo III denominada "Rehabilitación de aulas (primer etapa) escuela primaria Francisco R. Murguía, Jalpa" ya que en revisión física realizada el día 02 de junio de 2011 se encontró terminada y en operación sin embargo las aulas presentaron deficiencias constructivas en la colocación de la cancelería de aluminio en 6 de las 8 aulas programadas y por no haber solicitado la fianza de vicios ocultos. Lo anterior con fundamento en los artículos 15, 17 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción OP-10/18-009 correspondiente a Pliego de Observaciones.

- OP-10/18-015.- Por no haber presupuestado previo a la ejecución de la obra "Construcción de Nave Industrial, Jalpa", realizada mediante Ramo 23 Programas Regionales y someter ante Cabildo la autorización del recurso por \$7'645,090.37 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 37/100 M.N.) adicional a los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) inicialmente programados todo ello infringiendo con lo establecido en los artículos 31, 33 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 16 y 18 fracción I inciso d) de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente.

- OP-10/18-029.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de 15 (quince) obras correspondientes al Fondo III, Fondo IV, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Programas Regionales, detectándose la falta de estudios de obra, permisos, acuerdos de modalidad de ejecución, reportes de supervisión y pruebas de laboratorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 18, 27, 50, 70, 80, 90, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 35, 86, 88 fracción IV y 102 fracción IV de su Reglamento, 24, 27, 31, 34, 39, 53, 54, 55, 64, 72 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas Federal y 21, 23, 24, 111, 112, 113, 114, 115 y 132 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/18-014.- Por no presentar justificación ni aclaración con relación a la obra “Construcción de Nave Industrial, Jalpa”, ejecutada por Administración Directa, para la cual únicamente se programó y autorizó el importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/10 m.n.), recurso proveniente del Ramo 23 Programas Regionales, para la realización de 2,500 metros cuadrados de nave y 330 metros cuadrados de área administrativa. Se realizaron erogaciones por el orden de \$6,932,586.49 (Seis millones novecientos treinta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 49/100 m.n.), integrados de la siguiente forma:

Construcción de Nave Industrial, Jalpa	
Erogaciones realizadas o pasivos creados	Importe
Erogaciones sin soporte documental de recursos de Programas Regionales.	\$1,069,145.20
Erogaciones que se encuentran justificadas documentalmente.	\$11,961.92
Registro de adeudos en contabilidad con proveedores según facturas presentadas.	\$3,325,514.75
Erogaciones de la cuenta de gasto corriente para fabricación de block, mano de obra, renta de maquinaria y adquisición de terreno. (sin soporte documental)	\$2,525,964.62
Total de recursos ejercidos	\$6,932,586.49
Importe pendiente por ejercer de acuerdo al proyecto total	\$1,212,503.88
Presupuesto total de la Obra (no fue aprobado ni programado)	\$8,145,090.37

Durante la revisión física realizada el 2 de junio de 2011, la obra se encontró inconclusa, faltando conceptos de obra por ejecutar consistentes en: cancelería de aluminio, herrería, pisos de cerámica, pintura, falso plafón, instalación eléctrica y neumática, e instalación contra incendios, los cuales fueron cuantificados en \$2,987,769.50 (Dos millones novecientos ochenta

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100).

Por lo anterior se promoverá el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por:

1.- Se omitió justificar la procedencia de la aplicación del recurso no aprobado por el orden de \$7,645,090.37 (Siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil noventa pesos 37/100), ya que no se presentó la modificación presupuestal ni Acta de Cabildo de su aprobación.

2.- No se presentó el soporte documental por erogaciones por un importe de \$3,595,109.82 (tres millones quinientos noventa y cinco mil ciento nueve pesos 82/100).

3.- Se omitió presentar evidencia de que los conceptos pendientes de ejecutar hayan sido concluidos, los cuales se cuantificaron en \$2,987,769.50 (Dos millones novecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100)

Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente, por haber incumplido sus obligaciones establecidas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/18-016.- Por presentar en copia simple documentación comprobatoria de la obra "Terminación del auditorio municipal", respecto del monto erogado por la cantidad de \$586,410.19 (quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 19/100). Cabe señalar que durante la revisión física realizada el 3 de junio de 2011, se verificó que la obra se encuentra terminada y en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente.

Asimismo, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de la Acción a Promover PF-10/18-008 y las derivadas de Solicitud de Aclaración OP-10/18-007, OP-10/18-017, OP-10/18-018 y OP-10/18-024 por un total de \$2'186,233.67 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del **16 de septiembre al 31 de diciembre** por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/18-008.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, dos obras improcedentes por un monto de \$853,931.00 (ochocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y un pesos 00/100 m.n.), que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

No. de obra	Descripción de la obra	Importe aprobado
109919051	Construcción de cancha de usos múltiples, en la Col. FOVISSSTE.	\$ 280,802.00
109919052	Construcción de sanitarios, en la Unidad Deportiva.	573,129.00
Total		\$ 853,931.00

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración:

- OP-10/18-007.- Por no aclarar el destino y reprogramación del importe de \$13,649.95 (trece mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 95/100

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



m.n.) respecto de la obra de Fondo III denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Las Torres en colonia Lomas de San Antonio, Jalpa", ya que estos recursos no se ejercieron en la obra. Cabe señalar que durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró terminada y en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/18-017.- Por no remitir elementos probatorios del por qué no se ha iniciado la ejecución de la obra denominada "Aportación municipal para la construcción de centro deportivo con gradas, gimnasio al aire libre, juegos infantiles, áreas verdes, servicio sanitario y techumbre, en la colonia Unión Obrera, Jalpa" aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, ya que durante revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011 se constató que la obra no se ha iniciado sin embargo en la revisión documental se detectó que la aportación que le corresponden al municipio y al club por un monto total de \$644,004.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatro pesos 00/100 m.n.) ya fueron realizadas y depositadas en la Secretaría de Finanzas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/18-018.- Por no remitir elementos probatorios del por que no se ha iniciado la ejecución de la obra denominada "Aportación municipal para la construcción asfáltica del camino E.C. Guadalupe Victoria-La Villita de Abajo (La Villita - San Lorenzo) del km 0+000 al 0+0574" aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, ya que durante revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011 se constató que la obra no se ha iniciado sin embargo en la revisión documental se detectó que la aportación que le corresponden al municipio y al club por un monto total de \$603,248.00 (seiscientos tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) ya fueron realizadas y depositadas en la Secretaría de Finanzas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.



- OP-10/18-024.- Por no presentar evidencia documental de la modificación al presupuesto de la obra "Construcción de la 3ra. etapa del templo de San Felipe de Jesús, Colonia Fovissste, Jalpa", con la autorización del Cabildo, y por no presentar la documentación necesaria que explique el origen de los recursos sobre-ejercidos por la cantidad de \$71,400.72 (setenta y un mil cuatrocientos pesos 72/100). Lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, Ing. Ricardo Velasco Román y L.A.E. Jorge Alberto Aréchiga Flores quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Adicionalmente se emitieron las acciones OP-10/18-021, OP-10/18-022 y OP-10/18-023 que corresponden a Pliego de Observaciones.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por un importe total de \$3'168,906.70 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.), de los que

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre** la cantidad de \$1'620,503.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2010-31/2011; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2010 y relativo a lo siguiente:

- OP-10/18-002.- Por la cantidad de \$33,001.00 (TREINTA Y TRES MIL UN PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra aprobada dentro del Programa Municipal de Obras denominada "Construcción de 2ª etapa de cancha, muro de contención, área verde y juegos infantiles, en la colonia Toma de Zacatecas", ya que durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011 la obra se encontró inconclusa detectándose la falta de colocación de una palapa de 8.00x4.00 metros; considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-10/18-004.- Por la cantidad de \$31,114.54 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS 54/100 M.N.) por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Privada H. Colegio Militar, Jalpa" realizada mediante el Fondo III, sin embargo, en base a la cuantificación de material

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



que se encontró aplicado en los trabajos y el adquirido para su ejecución, se determinaron diferencias consistentes en la falta de aplicación de 18.00 toneladas de cemento y 33.00 metros cúbicos de grava-arena. Durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró terminada y en operación; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-005.- Por la cantidad de \$35,395.42 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.) por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Pinos de la colonia arroyo Blanco, Jalpa" realizada mediante el Fondo III, sin embargo, en base a la cuantificación de material que se encontró aplicado en los trabajos y el adquirido para su ejecución, se determinaron diferencias consistentes en la falta de aplicación de 21 toneladas de cemento y 34.28 metros cúbicos de grava-arena. Durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró terminada y en operación; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-008.- Por la cantidad de \$24,200.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle La Corregidora, La Mezquitera, Jalpa" realizada mediante el Fondo III, sin embargo, en base a la cuantificación de material que se encontró aplicado en los trabajos y el adquirido para su ejecución, se determinaron diferencias consistentes en la falta de aplicación de 16.50 toneladas de cemento. Durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró terminada y en operación; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- OP-10/18-009.- Por la cantidad de \$78,085.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a deficiencias constructivas respecto de la obra denominada "Rehabilitación de aulas (primer etapa) escuela primaria Francisco R. Murguía, Jalpa" realizada mediante el Fondo III, ya que durante la revisión física realizada el día 02 de junio de 2011 se encontró terminada y en

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



operación sin embargo presentó deficiencias en la instalación de la cancelería de aluminio en puertas y ventanas equivalentes al monto observado; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-021.- Por la cantidad de \$332,400.72 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 72/100 M.N.) por no presentar el soporte documental de las erogaciones realizadas en la obra ejecutada dentro del Programa 3x1 para Migrantes denominada "Construcción de la 3ra. etapa del templo de San Felipe de Jesús, Colonia Fovissste, Jalpa"; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, L.C. María Elena Rentería Pérez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- OP-10/18-022.- Por la cantidad de \$182,305.07 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra del Programa 3x1 para Migrantes denominada "Construcción de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la 3ra etapa del templo de San Felipe de Jesús, Colonia Fovissste, Jalpa”, la cual durante la verificación física de fecha 02 de junio de 2011 se encontró inconclusa, con un avance aproximado del 60%, faltando los siguientes conceptos: 725 metros cuadrados de aplanado en muros, 725 metros cuadrados de pintura, 225 metros cuadrados de suministro de falso plafón, instalación eléctrica, trabajos de carpintería y herrería; el monto observado corresponde al importe de los conceptos no ejecutados con relación a la cantidad que fue liberada por la Administración 2007-2010; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, L.C. María Elena Rentería Pérez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-025.- Por la cantidad de \$904,002.17 (NOVECIENTOS CUATRO MIL DOS PESOS 17/100 M.N.) por ejecutar la obra denominada "Perforación de pozo profundo, equipamiento y sistema de conducción de agua para riego, colonia Buenos Aires", la cual fue realizada en propiedad privada para beneficio de un particular, la Sociedad Cooperativa "Agroproduce el Contadero, S.C. de R.L. de C.V.", a la cual pertenece el dueño de la propiedad en donde se construyó el pozo; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Erasmo Pérez Hernández e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas, quienes se desempeñaron durante



el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

De igual manera, **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2010-32/2011, por un monto total de \$1'548,402.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 78/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2010 periodo del **16 de septiembre al 31 de diciembre** y relativo a lo siguiente:

- OP-10/18-012.- Por la cantidad de \$34,840.33 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 33/100 M.N.) por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados en la obra de Fondo III denominada "Construcción de sanitarios en la Unidad Deportiva, Jalpa", consistentes en la falta de suministro y colocación de cancelería de aluminio y mamparas han sido ejecutados, ya que durante la revisión física realizada el día 01 de junio de 2011, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance del 90%; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, L.A.E. José Alberto

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Aréchiga Flores e Ing. Ricardo Velazco Román, quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-020.- Por la cantidad de \$804,182.62 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) por no presentar elementos probatorios que indiquen que los conceptos pagados fueron ejecutados o por el contrario fuera reintegrado el dinero por parte del contratista por motivo de la rescisión del contrato, además de no presentar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas para la ejecución de la obra del Programa 3x1 Para Migrantes denominada "Construcción de la 3ra etapa de la capilla de San José, Jalpa", la cual en verificación física realizada el 03 de junio de 2011 se encontró inconclusa, faltando conceptos consistentes en 43 salidas eléctricas para luminarias de varias especificaciones, 7 ventanas de aluminio de varias medidas, una puerta, 670 metros cuadrados de lámina pintor y 207.40 metros cuadrados de lámina pintor lisa; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, L.A.E. Efraín Romo Salazar, L.A.E. José Alberto Aréchiga Flores e Ing. Ricardo Velazco Román, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en la modalidad de Responsables



Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/18-023.- Por la cantidad de \$165,605.36 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N.) por no presentar elementos probatorios que indiquen que los conceptos pagados no ejecutados ya fueron realizados, lo anterior respecto de la obra del Programa 3x1 para Migrantes denominada "Construcción de la 3ra. etapa del templo de San Felipe de Jesús, Colonia Fovissste, Jalpa", la cual en verificación física realizada el 02 de junio de 2011 se encontró inconclusa con un avance del 60%, faltando los siguientes conceptos: 725 metros cuadrados de aplanado en muros, 725 metros cuadrados de pintura, 225 metros cuadrados de suministro de falso plafón, instalación eléctrica, trabajos de carpintería y herrería; el monto observado corresponde al importe de los conceptos no ejecutados con relación a la cantidad que fue liberada por la Administración 2010-2013; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, L.A.E. Efraín Romo Salazar, L.A.E. José Alberto Aréchiga Flores e Ing. Ricardo Velazco Román, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- OP-10/18-026.- Por la cantidad de \$543,774.47 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.) por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados en la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



obra denominada “Ampliación en 1ra. etapa del panteón municipal, Jalpa” realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes han sido ejecutados, ya que durante la revisión física realizada el día 30 de mayo de 2011, la obra se encontró en proceso con un avance aproximado de un 70% de lo programado, faltando los siguientes conceptos: 436 metros cuadrados de firme de concreto, 2,235 metros cuadrados de aplanado en muro y losa, 2,235 metros cuadrados de pintura vinílica en muros y techo, 436 metros cuadrados de piso interceramic, modelo iberia 33 x 33, 52 metros cuadrados de azulejo marca interceramic, modelo class de 20x30 centímetros, 380 metros cuadrados de plantilla para dar pendiente en azotea, y 380 metros cuadrados de impermeabilización; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Efraín Chávez López, L.A.E. Efraín Romo Salazar, L.A.E. José Alberto Arechiga Flores e Ing. Ricardo Velazco Román, quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE


DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO

SECRETARIO


DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA


DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ



**LEGISLATURA
DEL ESTADO**